

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA**

ACUERDO

QUE APRUEBA EXPEDIR EL TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente Municipal de Coquimatlán, a sus habitantes, sabed: Que el H. Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO Relativo a expedir el Tabulador de sanciones del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlán, Col., así como la boleta de infracción al mismo Reglamento.

El Honorable Cabildo Municipal de Coquimatlán, con fundamento a los artículos 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 43 y 50 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, Col., y 68 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Con fecha 07 de junio del año en curso hemos aprobado el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlán, Col., el cual viene a fortalecer la movilidad del municipio y la cultura vial de nuestros habitantes y visitantes.

SEGUNDO. El Reglamento en mención, señala en su transitorio Quinto que, una vez aprobado dicho Reglamento, el Cabildo deberá expedir el Tabulador de Sanciones previsto en el artículo 268 de ese ordenamiento, así como la boleta de infracción, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

TERCERO. Para efectos de expedir Tabulador de Sanciones y la Boleta de Infracción, se trabajó conjuntamente con las comisiones dictaminadoras, así como con el área de la Tesorería Municipal y el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, a efecto de establecer sanciones apegadas al principio de legalidad, proporcionales y equitativas a las infracciones contenidas en el tabulador en relación con el Reglamento.

CUARTO. Mediante la presente iniciativa se otorga seguridad jurídica al ciudadano y se pondera el principio de legalidad con el que deben actuar todos los elementos de tránsito y de seguridad vial de nuestro Municipio, ya que la precisión de los códigos de conducta en el tabulador, servirá para fortalecer el acto administrativo de la boleta de infracción a las normas de vialidad; la cual permitirá fundar y motivar adecuadamente la conducta infractora por el ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto, ante este H. Cabildo Municipal, someto a la consideración la presente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba expedir el TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL., para quedar como sigue:

TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COL.

ARTÍCULO 1.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 260, 261 fracción II, 264, 265, 266, 268, 271 y demás relativos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlán, Col., se expide el Tabulador de Sanciones, el cual será de observancia general y de aplicación en el territorio del Municipio.

Las sanciones previstas en el presente tabulador se determinarán con de un rango mínimo a máximo, considerando lo dispuesto por el artículo 264 del Reglamento; precisando que todas serán calculadas en Unidades de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 2.- Los códigos, infracciones y valores de las sanciones serán los previstos en la siguiente tabla:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	UMA Min.	UMA Max.
001	Abandonar, no brindar o no solicitar auxilio para personas lesionadas o muertas cuando participe en un hecho de tránsito.	35	50
002	Abandonar un vehículo por un hecho de tránsito o descompuesto sin el señalamiento preventivo correspondiente	8	20
003	Abandonar un vehículo en la vía pública.	13	15
004	Atropellar a un peatón, ciclista o usuario de cualquier otro vehículo de propulsión humana	25	40

005	Arrojar basura u objetos materiales o líquidos que obstruyan, contaminen o constituyan un riesgo en la vía pública.	10	13
006	Averiguación de choque.	6	15
007	Cambiar de carril, efectuar viraje sin precaución, sin activar las luces direccionales o sin señalamientos corporales, en su caso.	8	10
008	Causar accidente al abrir la puerta del vehículo o circular con la puerta abierta.	8	10
009	Causar hecho de tránsito al iniciar la marcha o durante maniobra de reversa.	8	10
010	Causar un hecho de tránsito al salir de un estacionamiento o cochera.	8	10
011	Causar hecho de tránsito en obras en proceso de construcción en la vía pública que cuenten con señal preventiva y de protección de obra.	8	15
012	Causar daños a terceros y/o bienes del Municipio.	13	15
013	Circular con escape ruidoso, modificado o alterado.	8	15
014	Circular un vehículo que genere evidente emisión de residuos o gases contaminantes.	8	20
015	Circular con sistema de frenado en mal estado.	10	13
016	Circular con placas sobrepuestas.	25	50
017	Circular con placas vencidas y/o tarjeta de circulación.	8	20
018	Circular sin placas y/o tarjeta de circulación.	13	20
019	Circular con una sola placa cuando se exijan dos.	10	13
020	Circular con placa en el interior del vehículo, maltratada, ilegible o que obstruya su visibilidad.	10	13
021	Circular con placas dobladas o alteradas.	10	13
022	Circular sin placa en motocicleta, trimotos, cuatrimotos, vehículos tipo bugí, de estructura tubular o similares.	15	20
023	Circular sin placas, sin contar con el permiso correspondiente.	8	20
024	Circular o portar las placas soldadas o remachadas.	8	20
025	Circular con el sistema de luces delanteras, rojas traseras o direccionales en mal estado y frenado.	8	10
026	Circular con las luces apagadas durante la noche.	8	10
027	Circular con carga que exceda las dimensiones autorizadas, que no esté cubierta o asegurada o se derrame, proyecte o disperse.	15	23
028	Circular vehículos con exceso de peso o dimensiones.	8	20
029	Circular con personas, animales u objetos entre el conductor y la puerta izquierda o el volante, o que se recargue en el costado derecho del conductor, o que salgan del quemacocos.	13	15
030	Circular con cristales polarizados en el parabrisas y en los laterales delanteros del conductor y su acompañante.	15	20
031	Circular vehículo particular usando o portando sirenas, luces de emergencia, giratorias, de torreta, estroboscópicas y destellantes tipo LEDS.	19	30
032	Circular vehículo particular usando o portando luces de xenón, azules y/o rojas al frente sin la autorización de la Dirección General.	8	20
033	Circular sin vidrio de parabrisas, estrellado o que tenga objetos adheribles que obstruyan la visibilidad del conductor.	8	13
034	Circular vehículo en mal estado de funcionamiento o con huella de choque.	10	15
035	Circular con objetos voluminosos en el interior de la cabina que obstruyan la visibilidad del conductor.	8	10
036	Circular sin guardar la distancia establecida con el vehículo que le precede.	10	20
037	Circular autobuses de pasajeros por carril izquierdo o bajar pasaje sobre el carril de circulación, así como llevar la puerta abierta estando en movimiento.	10	20
038	Circular en sentido contrario.	13	20
039	Circular vehículo con tracción especial sin permiso de la Dirección General.	13	20
040	Circular vehículos de propulsión humana y todo tipo de motocicletas por aceras, andadores, banquetas, plazas, jardines o circular a un costado de otro vehículo de igual característica.	10	25
041	Circular vehículos de propulsión humana o motocicleta asida a otro vehículo.	12	15
042	Circular sin cinturón de seguridad ya sea conductor o pasajeros.	12	15

043	Conducir sin sujetar firmemente el volante, con ambas manos.	10	12
044	Conducir sin precaución un vehículo de servicio público de transporte.	10	13
045	Conducir sin precaución un vehículo de servicio particular.	10	13
046	Conducir sin permiso un vehículo con equipo especial que represente riesgo.	8	20
047	Conducir zigzagueando o derrapar el vehículo.	15	25
048	Conducir ingiriendo bebidas alcohólicas, permitir que los pasajeros y acompañantes lo hagan o llevarlas en envases abiertos dentro del vehículo.	18	25
049	Conducir a velocidad menor a la permitida.	8	20
050	Conducir con exceso de velocidad en zona urbana.	8	30
051	Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.	18	30
052	Conducir con exceso de velocidad en zona restringida.	18	30
053	Conducir con aliento alcohólico.	15	20
054	Conducir con primer grado de ebriedad.	15	30
055	Conducir con segundo grado de ebriedad.	15	40
056	Conducir con tercer grado de ebriedad.	15	50
057	Conducir bajo el influjo de sustancias prohibidas o no autorizadas que disminuyan la capacidad psicomotriz para conducir vehículos.	15	50
058	Conducir con licencia vencida.	15	20
059	Conducir sin la licencia correspondiente al tipo de vehículo que se conduce.	15	20
060	Conducir sin licencia y/o vencida no mayor a 30 días.	15	20
061	Conducir sin respetar las indicaciones especificadas en la licencia o permiso correspondiente.	10	13
062	Conducir manipulando celular, equipo electrónico de datos, de video, de sonido y similares.	15	25
063	Dar vuelta en más de una fila cuando esté prohibido.	10	25
064	Dar vuelta continúa a la izquierda o a la derecha, en intersecciones de vialidades de un solo sentido, así como dar vuelta en "U" cuando esté prohibido.	10	25
065	Dar vuelta a la izquierda sin usar la bayoneta cuando exista camellón o utilizar la bayoneta para continuar de frente.	4	10
066	Dar vuelta en lugar prohibido.	8	10
067	Dar vuelta de un carril indebido en las glorietas.	10	13
068	Depositar material en las vías y espacios públicos, sin la autorización correspondiente.	8	30
069	Estacionar vehículos de transporte de carga o pasaje en las vías públicas de áreas habitacionales o residenciales	8	15
070	Estacionarse en límites de esquinas u ochavos.	4	10
071	Estacionarse en un carril de circulación o en sentido contrario.	7	13
072	Estacionarse en ciclovías.	10	15
073	Estacionarse en doble fila.	4	10
074	Estacionarse frente a las tomas de agua para bomberos.	8	20
075	Estacionarse en áreas destinadas a vehículos que transportan personas con discapacidad y/o no portar el gafete de discapacidad.	13	20
076	Estacionarse en lugar prohibido con señalamiento.	8	10
077	Estacionarse en paradas autorizadas del transporte público.	18	20
078	Estacionarse en el acceso de cocheras o rampas.	10	25
079	Estacionarse frente al acceso de escuelas, hospitales y edificios públicos.	10	30
080	Estacionarse junto a banquetas con rampas para personas con discapacidad.	15	33
081	Estacionarse sobre rampas, boyas, pasos peatonales, aceras, banquetas, isletas, camellones, andadores y demás similares.	20	40

082	Estacionarse sin dejar espacio reglamentado entre un vehículo y otro o con la banqueta, ochavo o cajón designado con otro fin.	10	13
083	Estacionarse en áreas de estacionamiento privadas de acceso público sin la autorización correspondiente.	10	15
084	Estacionarse ocupando dos o más cajones cuando estos se encuentren señalados.	8	15
085	Falta de ante llantas o loderas en vehículos de carga o pasaje.	10	20
086	Falta de aseo del conductor del vehículo del servicio público de pasajeros.	10	13
087	Falta de limpieza en vehículos del servicio público.	10	13
088	Falta de calcomanía u holograma oficiales vigentes	10	18
089	Falta de espejos retrovisores centrales o laterales.	10	13
090	Falta de herramienta indispensable de emergencia (llave de cruceta, gato y señalamientos reflejantes).	3	8
091	Falta de permiso para transitar en la zona urbana a los vehículos de transporte de carga o pasaje superior a 3 (tres) toneladas.	13	30
092	Falta de una o dos defensas.	8	10
093	Faltas no previstas.	8	5
094	Hacer alto sobre zona peatonal o estacionarse.	10	13
095	Hacer paradas de servicio de transporte público en un lugar diferente al autorizado.	10	18
096	Invadir carril de circulación contrario, cuando exista doble línea central continua.	11	15
097	Llevar instalado equipo que detecte radares y utilizarlo.	16	20
098	Llevar casco protector correspondiente hacia atrás, o sin abrocharlo.	8	10
099	Llevar el motociclista o su acompañante casco protector para ciclista.	10	13
100	Llevar el motociclista o su acompañante el casco protector sin las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana.	8	10
101	Mover un vehículo del lugar del hecho de tránsito sin la autorización correspondiente.	8	10
102	Negarse a entregar la licencia de conducir, tarjeta de circulación o permiso para conducir cuando se es menor de edad, a requerimiento de la autoridad vial.	15	20
103	Negarse a recibir la boleta de infracción o a firmarla.	10	18
104	No ceder el paso en las glorietas a los vehículos que estén en ella o en las intersecciones viales.	4	10
105	No ceder el paso a vehículos y peatones al salir de una cochera o estacionamiento privado.	8	10
106	No ceder el paso a vehículos al iniciar la marcha.	10	15
107	No ceder el paso al peatón en las zonas de cruce o al dar vuelta.	13	20
108	No ceder el paso a personas con discapacidad, menores de edad o adultos mayores.	18	25
109	No portar la póliza del seguro de viajero y de daños a terceros para vehículos del servicio público.	10	13
110	No contar el vehículo con cinturón de seguridad en modelos posteriores a1985.	10	8
111	No efectuar cambio de luces.	10	15
112	No hacer alto en intersecciones viales.	8	10
113	No ceder el paso a ambulancias, bomberos, vehículos de seguridad pública y de vialidad, de emergencia o protección civil, siempre que lleven las luces y sirenas activadas.	15	30
114	No llevar llanta de refacción.	5	13
115	No obedecer indicaciones del agente de tránsito y vialidad.	8	15

116	No portar extintor de incendio, en vehículos que transportan sustancias flamables	8	20
117	No respetar el proceso vial de paso vehicular descrito para las intersecciones de "ALTO", "UNO Y UNO".	13	20
118	No respetar la señal de "ALTO" o de "CEDA EL PASO".	8	20
119	No respetar los señalamientos viales y/o los horarios establecidos.	13	20
120	No atender la restricción de la luz roja del semáforo y cruzar la intersección pasándose la luz de alto	20	25
121	Obstruir la circulación al realizar maniobras de ascenso y descenso del vehículo y por falla mecánica.	13	18
122	Obstruir la circulación de manera deliberada o provocar congestión vial	25	30
123	Obstaculizar la marcha de peatones, columnas militares o escolares, desfiles, eventos deportivos, sepelios y demás manifestaciones en vía pública.	18	30
124	Obstaculizar el centro de la intersección vial cuando no hay espacio para avanzar, esté o no regulado por semáforos	23	30
125	Permitir el ascenso o descenso de pasajeros de vehículos en movimiento.	10	15
126	Permitir el conductor a los pasajeros que ofendan a otras personas, profiriendo insultos o causar daños o afectaciones a sus pertenencias, así como entorpecer la maniobra del conductor.	13	20
127	Permitir manejar a menor de edad sin permiso de conducir.	13	30
128	Proyectar piedras o salpicar agua al circular con el vehículo.	10	18
129	Realizar actividades de servicio público de transporte con placas particulares.	18	30
130	Realizar competencias o carreras en la vía pública, sin autorización.	15	40
131	Realizar reparaciones de vehículos en la vía pública.	10	18
132	Rebasar en lugar prohibido.	10	15
133	Rebasar por la derecha.	4	15
134	Rebasar por el acotamiento.	13	15
135	Rebasar o adelantar vehículos en zona escolar.	13	20
136	Remolcar vehículos sin contar con equipo especial.	10	13
137	Subir o bajar pasaje en lugares no autorizados o sobre carriles de circulación.	10	16
138	Toda descortesía de los conductores de servicio público a sus pasajeros, peatones o pasajeros y conductores de otros vehículos	8	10
139	Traer limpiaparabrisas en mal estado de funcionamiento o no traerlo.	3	13
140	Transportar carga que ponga en riesgo la estabilidad de la motocicleta.	10	18
141	Transportar carga sin sujetarla adecuadamente.	8	10
142	Transportar carga mal oliente, sin la autorización correspondiente.	15	18
143	Transportar materiales y residuos peligrosos sin autorización, así como combustibles, líquidos y sustancias peligrosas en envases abiertos o de cristal.	15	40
144	Transportar personas en el estribo, defensa o cofre de vehículos.	10	15
145	Transportar menores de 8 años de edad parados o sentados en el asiento delantero y a menores de 4 años de edad sin silla de seguridad.	5	10
146	Usar el equipo de sonido con volumen que rebase los decibeles permitidos o el uso indebido del claxon.	5	10
147	Circular vehículo que no cuente con el chip o Constancia de Inscripción en el Registro Público Vehicular (REPUVE) en el cristal delantero del vehículo.	3	8

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del Reglamento, las sanciones no previstas en el presente tabulador, se sancionarán de 5 a 10 UMAS.

SEGUNDO.- Para efectos de cumplir con el transitorio Quinto del **REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA**, en relación con los artículos 247 y 248 del mismo Reglamento, se expide la Boleta de Infracción, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD.



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

DÍA DE INFRACCIÓN ___/___/20___	HORA: ___:___ AM () PM ()	DÍA DE LA SEMANA DO () LU () MA () MI () JU () VI () SA ()	CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD	FOLIO N°
------------------------------------	--------------------------------	--	---	----------

En mi carácter citado en el marco superior de la presente boleta de infracción, con fundamento en los artículos 4 fracción IV, 8 fracción I, 245, 246, 247 y 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlan, Colima, me ostento como cuerpo operativo de Tránsito y Vialidad, personalidad y atribuciones que acredito con la credencial oficial número _____, expedida _____ por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlan, Colima firmada y autorizada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlan Colima, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, cuya vigencia es de fecha ___ de ___ del año 20___ al ___ de ___ del año 20___, la cual cuenta con una fotografía a color, misma que concuerda físicamente con el que suscribe el presente formato.

Acto continuo manifiesto que localizándome en la calle _____ a la altura del número _____ de la Colonia _____ de esta Jurisdicción Municipal, me percaté claramente de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor al inobservar y vulnerar las disposiciones normativas que encuadran en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlan. En relación a lo anterior y con fundamento en los artículos 1,2,3,4, 4 fracción IV, 8 fracción I, 245, 246, 247, 248 y demás relativos al Reglamento ya mencionado, así como de conformidad a las garantías de legalidad consagradas en los artículos 14,15,21 y 115 párrafo primero, fracción II, primer y segundo párrafo; fracción III, inciso h), inciso i) párrafo tercero; fracción IV, inciso c) párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a la expedición de la presente boleta de infracción, atendiendo las siguientes disposiciones: CONDUCTOR PRESENTE () CONDUCTOR AUSENTE (). Se procede a levantar la presente acta con motivo de la conducta infractora observada de manera evidente y que no da lugar a duda comisión de una infracción al Reglamento antes citado, en que incurrió el (la) C. _____ Conductor (a) del vehículo que se identifica con:

A) Licencia de Conducir () B) Credencial de Elector () C) OTROS ()

<p align="center">DATOS DEL CONDUCTOR:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>DOMICILIO: _____ COLONIA _____</p> <p>CUIDAD: _____ ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 62 fracción XXV, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlan, exhibe si () no () LICENCIA No. _____ LUGAR (PAIS Y/O ESTADO) DE EXPEDICION _____ Clasificación _____</p> <p>i) MOTOCICLISTAS: () FECHA DE EXPEDICION _____ ii) AUTOMOVILISTAS: () FECHA DE VENCIMIENTO: _____ iii) CHOFERES CLASE 1 () iv) CHOFERES CLASE 2 () v) CONDUCTORES DE SERVICIO: ()</p>		<p>En virtud de lo anterior se realiza la siguiente motivación exponiendo los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el derecho objetivo y que acredita la presente boleta de infracción:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p align="center">FUNDAMENTACIÓN DE LA INFRACCIÓN</p> <p>Al circular () o encontrarse estacionado (), en la vialidad _____ en el sentido de circulación _____ a _____ sobre el carril _____, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción prevista por los artículos _____ y sancionadas las infracciones en materia de tránsito y vialidad conforme al artículo 268 en los código (s) _____ descritos ambos en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlan, resultando conforme con la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima.</p>
<p align="center">DATOS DEL VEHICULO</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 fracción IV y 247 fracciones IV y IX del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlan, Col., se describen los siguientes datos:</p> <p>MARCA: _____ MODELO: _____</p> <p>TIPO: _____ T. de C. _____</p> <p>LINEA: _____ No. P.P. _____</p> <p>COLOR: _____ No. P.P. _____</p> <p>PLACA(S) DE: _____</p> <p>CIRCULACION: _____ PAIS Y/O ESTADO _____</p> <p>SIN PLACAS DE CIRCULACION: ()</p>		

En este tenor acreditado el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la copia al carbón expresión necesaria que explica, funda y motiva el presente acto continuo hago entrega de la original boleta al conductor quien SI () NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejará en el parabrisas y/o lugar visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la misma. A si mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo de nulidad del presente acto administrativo, Por lo anterior se concluye la presente acta administrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Coquimatlan.

Firma y nombre del Conductor

Firma y nombre del Agente





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA.
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD.



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN

<p>CLAVES a) DIA DE LA SEMANA Do= Domingo, Lu= Lunes, Ma = martes, Mi= miércoles, Ju=Jueves, Vi= vienes, b) CARACTER DEL CUERPO OPERATIVO: A) AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICIA c) RTSVMG= REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.</p> <p>DATOS DEL VEHICULO d) T de C= TARJETA DE CIRCULACION N° P.P.= N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P.C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR</p> <p>Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director por conducto del jefe del Departamento de Normas e infracciones o del Juez Calificador, en su caso, se encargará de imponer las sanciones que correspondan de acuerdo a los siguientes factores:</p> <p>I. Según la levedad o gravedad de la (s) infracción(es) cometida(s) II. Según la reincidencia; III. De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; IV. Considerando las condiciones económicas del infractor</p> <p>Es importante puntualizar que la imposición de multa, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar a la aplicación de la norma habilitante que encuadra en el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Coquimatlán, facultando a los elementos operativos al aseguramiento de vehículos para el encierro en el corralón autorizado, de conformidad con los supuestos citados al reverso de la presente acta.</p> <p>ATENCIÓN: Ignorantia juris non excusat o ignorantia legis neminem excusat (del latín, "la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley") es un principio de derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa, a las normas establecidas en el Reglamento de tránsito de la seguridad vial del Municipio de Coquimatlán.</p> <p>Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 272 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Coquimatlán, toda inconformidad de los particulares derivada de la aplicación del presente ordenamiento podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios,</p> <p>De conformidad al artículo 8 fracción III y 246 fracción IX del Reglamento de la Materia los elementos operativos de tránsito y vialidad podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra estos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos.</p>	<p>DOMICILIO DE PAGO CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL Domicilio: Reforma esquina con portal Jesús Alcaraz Colonia: Centro en Coquimatlán; Colima Horarios: lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hrs.</p> <p>Cabe apuntar que se hace del conocimiento al infractor que conforme a la disposición de artículo 272 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Coquimatlán resulta conforme a la ley de procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus Municipios el artículo 151; goza de un término de 3 días hábiles siguientes de cometida la infracción para ejercer su derecho e interponer el recurso antes invocado, el cual procede en contra de multas impuestas por la autoridades administrativas y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa. Dicho recurso será dirigido a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Coquimatlán con domicilio conocido en sitio Ignacio Zaragoza No. 23, en la Colonia Centro de Coquimatlán de esta Ciudad de Colima. Una vez de estar en funciones en el Complejo de Seguridad Publica Ubicado en Colonia Valle de la Huertas, calle 20 noviembre esquina con Jazmin, del Municipio de Coquimatlán. Para cualquier duda o aclaración puede marcar a los números de oficina 32 3 03 33 y 32 3 01 11.</p>
---	--

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

SEGUNDO. Se remita, por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Periódico Oficial el Estado de Colima.

TERCERO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 07 días del mes de junio del año 2019.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA, Síndica Municipal; T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, Regidor; LTS. MARTHA ELENA ALCALA MACÍAS, Regidora; LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, Regidor; C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, Regidora; C. LEONOR ALCARAZ MANZO, Regidora; MVZ. ABEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, Regidor; ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, Regidora; LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
Presidente Municipal de Coquimatlán
Firma.

ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ
Secretario del H. Ayuntamiento
Firma.